



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION. En esta ciudad.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes. ————— particulares..... 1 peso	PUNTOS DE SUSCRICION. MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO, num. 2. En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periodico. En un número suelto..... UN REAL.	PRECIOS DE SUSCRICION. En provincias.—Suscriptores forzosos..... 1 cent. de real al mes. ————— particulares..... 9 Rs. franco de porte.
---	---	--

PARTE MILITAR.

Orden de la Plaza del 19 al 20 de Mayo de 1861.

Gefes de día.—Dentro de la Plaza. El Comandante graduado Capitán D. Fernando de la Cueva.—Para San Gabriel, El Sr. Coronel D. Gabriel de Llamas.

Parada.—Los cuerpos de la guarnición á proporcion de sus fuerzas. Rondas, núm. 8. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 1. Vigilancia de compra, núm. 2. Oficiales de patrullas, núm. 2. Sargento para el pasco de los enfermos, Batallón de Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento mayor, José Carvajal.

ANUNCIOS OFICIALES.

Secretaría del Gobierno Civil de la PROVINCIA DE MANILA.

Necesitándose proveer algunas plazas de escribientes en esta Secretaría, las personas que se crean con los conocimientos necesarios para su desempeño, presentarán sus solicitudes en el término de ocho días.

Manila 18 de Mayo de 1861.—El Secretario interino, Manuel M. Rodriguez.

Tesorería general de Hacienda Pública de Filipinas.

Autorizada esta Tesorería general por decreto de la Intendencia general de 14 del corriente, para adquirir por medio de concierto doscientos ejemplares de cada una de las dos relaciones de ingresos y gastos de los presupuestos del corriente año, los Sres. impresores que gusten hacer esta clase de servicio se presentarán el 24 del presente mes á las doce de su mañana en esta misma Tesorería, á hacer sus proposiciones, donde se hallarán de manifiesto los modelos con el pliego de condiciones.

Manila 17 de Mayo de 1861.—Antonio Morata. 0

Administracion general de Rentas Estancadas DE FILIPINAS.

D. Juan Aristorenas, asentista que ha sido del juego de gallos del distrito de Morong, se servirá presentarse en esta oficina de mi cargo á la mayor brevedad posible para darle conocimiento de una disposicion superior que le concierne.

Manila 15 de Mayo de 1861.—Victoriano Jareño.

Direccion general de Colecciones de Tabaco DE FILIPINAS.

Se anuncia al público que el día 28 del mes de Junio próximo á las doce del día, tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital la subasta para la adquisicion de un cilindro, refundicion de una tuerca con sus pernos y la construccion de cuatro juegos de cajones para las prensas de San Fernando números 1 y 2, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion. Binondo 17 de Mayo de 1861.—Rionda. 2

Pliego de condiciones que redacta la Direccion general de Tabaco, de acuerdo con su Contaduría, para contratar ante la Junta de Reales Almonedas la adquisicion de un cilindro, la refundicion de una tuerca de bronce con sus pernos para la prensa núm. 1, y la formacion de los

cuatro juegos de cajones con sus correspondientes cajines para las prensas de San Fernando números 1 y 2.

Obligaciones de la Hacienda.

1.ª La Hacienda saca á subasta pública ante la Junta de Reales Almonedas la adquisicion de un cilindro de hierro de Suecia, que deberá estar perfectamente acabado, y la refundicion de una tuerca de bronce con sus pernos para la prensa núm. 1 de San Fernando, cuyo pormenor se podrá ver en dicha direccion: el tipo señalado á este servicio es el de \$ 1191.50 en progresion descendente.

2.ª Saca asimismo á subasta en los propios términos, la construccion de cuatro juegos de cajones con sus correspondientes cajines para dicha prensa y la núm. 2 bajo el tipo en ese la descendente de \$ 332.50; advirtiendo que el maderamen figura por la cantidad de \$ 132.50.

3.ª La Hacienda pagará el importe correspondiente en oro menudo ó plata desde el momento en que se declaren admisibles los útiles y las obras indicadas en virtud del reconocimiento que se practicará en las oficinas de la comision de aforo.

4.ª La Hacienda admitirá con preferencia las proposiciones que abracen el costo del cilindro y la refundicion de la tuerca con sus pernos; mas la formacion de los cuatro juegos de cajones y sus cajines; pero de no haberlas se aceptarán las que se hagan para el maderamen y herraje separadamente.

Obligaciones del contratista.

5.ª El contratista se obliga á presentar el cilindro y la refundicion de la tuerca de bronce con sus pernos y los cuatro juegos de cajones en el plazo improrogable de 60 dias y en perfecto estado de modo que pueda hacerse uso inmediatamente de dichos útiles.

6.ª El contratista se afianzará en la suma á que ascienda la cuarta parte del importe de la obra contratada para responder del cumplimiento de su compromiso: La fianza podrá ser en efectivo en la Tesorería general, en el Banco ó presentando garantía á satisfaccion de estas oficinas de persona de conocido arraigo ó sociedad mercantil de mancomun é insólido renunciando el derecho de escusion.

Responsabilidades de las partes contratantes.

7.ª El contratista incurrirá en falta si en el término fijado en la condicion 5.ª no presenta la obra concluida, en cuyo caso por cada día de los que pasen desde el 61 al 70 inclusive pagará una multa de diez pesos, y si llegase á cumplirse el número de setenta y uno perderá el importe de la fianza, quedando rescindido el contrato.

8.ª Si del reconocimiento pericial apareciese algun defecto en la obra, se señalarán diez dias al contratista para remediarlo, y de no hacerlo, desde el día siguiente al vencimiento del plazo se contará la multa de los diez pesos diarios, y á los setenta y un dias la pérdida de la fianza, segun se espresa en la condicion anterior.

9.ª La subasta tendrá lugar á los 30 dias de publicado este pliego, es decir el 18 de Junio ante la Junta de Reales Almonedas.

10. Las proposiciones se presentarán firmadas al Señor Presidente de la respectiva Junta en pliego cerrado bajo la fórmula precisa que se espresa al final, sin cuyo requisito de rigor no serán admitidas. En el sobre del pliego se indicará la correspondiente asignacion personal.

11. El pliego cerrado deberá acompañar por separado el documento que justifique haber depositado en la Tesorería, Depositaria de Hacienda pública ó en el Banco Español Filipino la cantidad de cien pesos para garantir la aptitud del licitador.

12. Segun se reciban los pliegos y se califiquen las fianzas de licitacion por la Junta respectiva, el Sr. Presidente dará número ordinal á los que sean admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito del pliego cerrado al interesado.

Una vez recibidos los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

13. A los diez minutos de recibidos todos los pliegos que se hayan presentado se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones, leyéndolas el Sr. Presidente en alta voz y tomando de cada una de ellas nota el actuario.

14. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto término que fijará el Sr. Presidente solo entre los autores de aquellas, adjudicándose el remate al que mejoré mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel de ellos cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

15. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningun género relativas al todo ó alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Superintendencia delegada de Hacienda despues de celebrado el remate; salva empero la via contenciosa Administrativa establecida por el artículo 121 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

16. Finalizada dicha subasta, el Sr. Presidente exijirá del rematante que endóse en el acto á favor de la Hacienda y con aplicacion oportuna el documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, y en su virtud se escriturará el contrato á satisfaccion de la Intendencia general y con las seguridades indicadas. Los demás documentos de depósito serán devueltos sin demora á los interesados.

17. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Sres. de la Junta, y en tal estado unida al expediente de su razon se elevará por el Sr. Presidente á la autoridad que haya de aprobarla, la cual no podrá demorar su sancion, siendo de su cuenta y cargo los perjuicios que se iroguen en caso contrario.

18. Con la misma prontitud y previa la formalizacion de escritura, que se unirá al expediente, expedirá la Intendencia un despacho al contratista del que tomarán razon la Contaduría general de Ejército y Hacienda y las respectivas oficinas que promovieran la subasta y hayan de cuidar inmediatamente de su cumplimiento; y este será el título, en virtud del cual entra el contratista en el ejercicio de la contrata.

19. Cumplidas estas formalidades, el expediente pasará á la oficina encargada de su ejecucion, donde permanecerá abierto interin dure la gestion de la contrata, y concluida que sea esta, declarada su solvencia, se archivará dicho expediente en el archivo general de Hacienda de estas Islas.—Binondo 3 de Abril de 1861.—El Director en Comision.—Genaro Rionda.—El Contador en Comision.—Evaristo Romero.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.

D. F. de T. que suscribe esta proposicion, se compromete á construir y presentar perfectamente bien concluidas las (aquí se pondrá aquello á que se contrata) y á entregarlas en estado de funcionar con sujecion á las condiciones del pliego redactado por las oficinas generales de Colecciones de Tabaco y que se ha insertado en la Gaceta oficial núm. 81 Y para acreditar la calidad de licitador, acompaño el documento de depósito á que se refiere la condicion 11.ª—Manila de de 1861.—La firma entera del proponente. 2

Administracion general de Correos DE FILIPINAS.

La correspondencia para Europa via de Suez y sus escalas, así como la de Cochinchina, se remitirá por esta oficina al puerto de Hong-kong el martes 21 del corriente. En su consecuencia la reja del franqueo

y el buzón de esta Administración se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES y hasta la misma hora se admitirán las CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 14 de Mayo de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 0

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

Table with columns: Números, Día, Nombre, Lugar. Includes entries for Gregoria de los Santos, María Escalante, Llen Heer Maronier, D. Francisco de Guzman, D.ª Josefa M. Caldera, D. Manuel Navas, Francisco Centurion, Francisco Toribio, Pedro Lopez Esguerra, Amos Gutierrez, Al Gobernadorcillo del pueblo de...

NOTA.—Las cartas para el extranjero, su franqueo es en metálico y no en sellos, cuyas tarifas pueden verse en la Guía de Forasteros del presente año desde el folio 306 á 309, ó en esta Administración.

Manila 18 de Mayo de 1861.—El Administrador general interino, Francisco Martinez. 0

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Debiendo celebrarse nuevo concierto en esta Comandancia general el 11 del próximo Junio, de once á una de su mañana, para contratar la reparacion de las garitas del Resguardo de Napindan y Taguig y á la construccion de otra en Taytay, y de tres bancas para el servicio del mismo en el partido de Pasig, con sujecion á los presupuestos y pliegos de condiciones que desde esta fecha estarán de manifiesto en la oficina de la Comandancia Subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando; los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día y hora señalados para la adjudicacion al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 11 de Mayo de 1861.—F. Enriquez. 0

Debiendo celebrarse concierto en esta Comandancia general el 15 del próximo Junio, de once á una de su mañana, para contratar la carena de la falúa Dolores del Resguardo marítimo de bahía, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Comandancia Subalterna de bahía, sita en el muelle de San Fernando, los que quieran prestar este servicio, presentarán sus proposiciones el día, y hora señalados y se adjudicará al que las hiciere mas favorables á la Hacienda.

Manila 14 de Mayo de 1861.—F. Enriquez. 0

BANCO ESPAÑOL FILIPINO DE ISABEL II.

Por disposicion del Sr. Comisario Régio, se convoca á Junta general de accionistas para el día 20 del entrante, á la hora de las once en punto de la mañana.

En ella, despues de enterarse los Sres. accionistas de la situacion del Banco por medio de la memoria y balance general que presentará la Junta de gobierno, procederán al nombramiento de cuatro consiliarios y á la votacion de las ternas para los cargos de un director y de síndico de eleccion.

Durante los quince días precedentes á la celebracion de la Junta general, estarán de manifiesto en las oficinas del Banco los balances y los libros que á ellos se refieren, con el fin de que puedan enterarse los señores accionistas.

La asistencia á la Junta es personal, y solo las mugeres casadas, los menores y los establecimientos públicos podrán concurrir por medio de sus representantes legítimos. Las viudas y solteras podrán nombrar al efecto apoderados especiales.

Manila 20 de Abril de 1861.—El Secretario, José Corrales. 0

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 14 de Junio ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, á las doce de su mañana, se sacará á subasta el contrato de suministro de aguardiente róp para el consumo de esta Isla de Luzon, con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha

se hallará de manifiesto en la mesa de partes de la Intendencia general. Los que quieran hacer proposicion las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 15 de Mayo de 1861.—Mariano Saló. 0

En cumplimiento del decreto de la Intendencia general, se avisa al público, que el día 14 de Junio próximo á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el contrato de suministro de aceite para el servicio del Ejército y demas establecimientos del Estado, bajo el tipo en progresion descendente de cuatro pesos treinta y ocho céntimos por cada tinaja de diez y seis gantas de aceite que facilite para esta plaza y cuatro pesos sesenta y ocho céntimos para la de Cavite, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 16 de Mayo de 1861.—Mariano Saló. 0

Se anuncia al público, que el día 15 de Junio entrante se subastará ante la espresada Junta reunida al efecto en la Intendencia, á las doce de la mañana, el servicio de conducciones de tabaco rama desde los depósitos de la Direccion general de Colecciones á las fabricas de la Princesa, Cavite y cigarrillos y las particulas y cortadillas de las dos primeras y de la de Binondo á la espresada de cigarrillos, bajo el tipo en cantidad descendente de 900 pesos anuales, y por el término de tres años, con entera sujecion al siguiente pliego de condiciones.

Los que quieran hacer proposiciones se presentarán el día, hora y en el lugar designados con el correspondiente pliego y en papel competente.

Manila 14 de Mayo de 1861.—Mariano Saló. 0

Pliego de condiciones que redacta la Inspeccion general de acuerdo con su Contaduría para sacar á pública subasta el servicio de conduccion de tabaco rama desde los depósitos de la Direccion general de Colecciones á las fabricas de la Princesa, Cavite, y cigarrillos, y las particulas y cortadillas de las dos primeras y de la de Binondo á la última de cigarrillos:

1.ª El contratista se ha de obligar á conducir desde los depósitos generales de Colecciones por medio de cascos el tabaco rama que mensualmente necesitan las fabricas de la Princesa, Cavite, y cigarrillos y además las particulas y cortadillas de las dos primeras y la de Binondo á la de cigarrillos, con aplicacion á la máquina de picar.

2.ª El tipo para hacer postura será el de nueve cientos pesos anuales en cantidad descendente, mitad plata y mitad oro, cuyo pago se liquidará al contratista por dozavas partes todos los meses.

3.ª El término de la contrata será por tres años á contar desde el día en que se le notifique al rematante el servicio á su favor,

4.ª La subasta se anunciará con treinta días de anticipacion en la Gaceta oficial, con insercion del presente pliego.

5.ª La capacidad para licitar se acreditará acompañando al pliego cerrado un documento que justifique haber depositado en el Banco ó en la Tesorería general de Hacienda pública la cantidad de doscientos pesos.

6.ª Las proposiciones se harán á la baja en pliego cerrado con entera sujecion al modelo que se insertará al final, no siendo admisibles aquellas que no se hallan arregladas al modelo espresado.

7.ª Conforme vayan presentándose los pliegos procederá el Sr. Presidente á darles el número correlativo, calificando los que deban ser admisibles y exijiendo la rúbrica al interesado en el sobre cerrado del que presentó.

8.ª Una vez presentados los pliegos de proposicion no se podrán retirar bajo pretexto alguno, quedando sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Recibidos que sean procederá el Sr. Presidente á su apertura en los términos que prescribe la instruccion de veinticinco de Agosto de mil ochocientos cincuenta y seis, tomándose nota por el actuario de la Junta y adjudicándose en el acto el remate á favor del que ofrezca mayor ventaja á la Hacienda.

10.ª Finalizada la subasta se someterá á la aprobacion de la Autoridad competente, la cual obtenida se notificará al contratista para que se afianze en cantidad de 500 pesos ó presente escritura de finca propia libre de todo gravámen ó de particular de conocido arraigo, como fiador renuncie al beneficio de escusion y se comprometa de mancomun é insólidum con el fiado al exacto cumplimiento de cuanto estipule este.

11.ª No se admitirá reclamacion ú observaciones de ningún género relativo al todo ó á alguna parte del acto de la subasta sino para ante el Sr. Intendente á quien compete la gestion de los asuntos de la Hacienda, salvo el derecho en su día á la via contencioso-administrativa.

12.ª El Gobierno, sin perjuicio se obliga á ejercitar su derecho de rescision si lo exige la conveniencia del servicio público, mediante la indemnizacion á que hubiere lugar conforme á las leyes.—Binondo 27 de Febrero de 1861.—Felix Gonzalez.—Rafael Diaz Arenas.

Artículo adicional. No se extenderá consumado el contrato por la Hacienda mientras no reciba la aprobacion superior.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, vecino de enterado del anuncio publicado en la Gaceta oficial, habiendo llenado la formalidades que previene la condicion 5.ª, como lo acredita con el documento que acompaña, se compromete á tomar la contrata de casco ó cascos que se necesiten para la conduccion del tabaco rama, cortadillas, y particulas por el término de tres años y por la cantidad anual de con estricta sujecion al pliego de condiciones del que se ha enterado á su satisfaccion.

Fecha y firma del interesado.—Es copia.—Mariano Saló. 0

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años de los mercados públicos de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatrocientos pesos anuales, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de Hacienda. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar designados para su remate.

Manila 17 de Mayo de 1861.—Mariano Saló. 3

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al público que el día 28 de Junio próximo, á las doce de su mañana, ante la espresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará á subasta el arriendo por tres años del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Nueva Ecija, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento ochenta y dos pesos anuales y con sujecion al pliego de condiciones que obra en dicho expediente que desde esta fecha se hallará de manifiesto en la Escribanía de mi cargo. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán en papel competente en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.

Manila 17 de Mayo de 1861.—Mariano Saló. 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia recaida en los autos de testamentaria del finado D. Federico Aurell y Peralta, Comandante 1.º Gefe que fué del Escuadron de España 2.º de Cazadores de este Ejército, se venderán en pública almoneda en esta Real Audiencia el 23 del presente, entre diez y once de su mañana: un carruaje nuevo de Carls con su pareja y guarniciones plateadas, y un caballo de montar con su correspondiente montura, de la propiedad de dicho difunto; advirtiéndose que los pagos no se admitirán sino en plata.

Escribanía de Cámara del Juzgado general y privativo de bienes de difuntos. Manila 16 de Mayo de 1861.—Mariano de Villafranca. 0

A solicitud del síndico del concurso de D. José de Oyanguren y por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo de la provincia, se anuncia al público la venta en subasta pública de una partida de ganado vacuno que existe en el pueblo de Davao, provincia de Nueva Guipúzcoa, que corresponde al mismo concurso; cuyo inventario y demas noticias se pondrán de manifiesto en la Escribanía pública del que suscribe para el efecto de enterarse de su número y avalúo, verificándose la adjudicacion el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, en los estrados del Juzgado en el que haga mejor proposicion. Binondo, arrabal de la Ciudad de Manila, 16 de Mayo de 1861.—Eduardo Olgado. 0

Por disposicion del Sr. Alcalde mayor segundo y á solicitud del síndico del concurso de D. José Oyanguren, se cita á los acreedores del mismo, á Junta general que debe celebrarse el día 27 del corriente á las doce de la mañana en los estrados del Juzgado para el exámen y reconocimiento de sus créditos. Binondo, arrabal de Manila á 17 Mayo de 1861.—Eduardo Olgado. 2

7.ª SECCION.

Distrito de Bontoc.

Novedades desde el día 2 del actual al de la fecha.

SALUD PÚBLICA. Sin novedad. COSECHAS.—La del palay escasa, y la de camote regular.

OBRAS PÚBLICAS. Ninguna por causa de las aguas y hallarse los naturales ocupados en preservar de las avenidas el palay.

Precios corrientes en Bontoc.

Arroz, 2 ps. 25 cént. cavan; camote, 1 peso 25 cént. pica.

Bontoc 9 de Mayo de 1861.—Bonifacio Calvo.